



Comunicado

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

ACTUALIZACIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS INVERSIONES A LOS INDICADORES DE BRECHAS EN EL MARCO DEL REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2027-2029

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, estando **próximos a iniciar el registro de la cartera de inversiones del PMI 2027-2029**, corresponde que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) implementen las actividades preparatorias con la debida anticipación, siendo una de éstas la verificación de la actualización de la información de las inversiones en el Banco de Inversiones, que involucra la vinculación de las inversiones a los indicadores de brechas: cadena funcional, servicio, tipología, indicador de brecha y valor de la contribución al cierre de brechas.

Al respecto, es importante recordar que conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, toda la información generada por los órganos del SNPMGI, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de declaración jurada, siendo su veracidad de estricta responsabilidad del órgano encargado de su registro; por lo que, la correcta vinculación de las inversiones con la cadena funcional, el servicio, la tipología, el indicador de brecha, el valor de la contribución al cierre de la brecha, y demás información relacionada a la inversión, es responsabilidad de la Unidad Formuladora (UF), siendo el responsable de su verificación la OPMI, y su actualización durante la fase de ejecución y al momento del cierre de una inversión, de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Sobre el particular, a partir de la fecha, **las solicitudes** de actualización de la cadena funcional, servicio, tipología, indicador de brecha y valor de la contribución al cierre de brechas de **inversiones viables o en ejecución**, deberán ser canalizadas por la **UF** o la **UEI** de la inversión, según corresponda, a través del **Banco de Inversiones**, para la evaluación de la **OPMI del Sector Responsable del Servicio**. Únicamente se actualizará la información de las inversiones cuando el Sector valide la solicitud de actualización, la cual se reflejará en el Formato N° 08 registrado o cuando éste se registre.

Los registros correspondientes a este proceso deberán efectuarse considerando las indicaciones del “Instructivo: Validación de la contribución de las inversiones al cierre de brechas” que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección inversión pública, PMI, recursos, instructivos, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/2026/PMI_7_Actualizacion_cadena_funcional.pdf

Para el caso de inversiones en la fase de formulación y evaluación, es decir, que aún no

cuentan con viabilidad, la referida actualización debe realizarse directamente en el Formato N° 07-A correspondiente.

En ese sentido, considerando que la actualización de la referida información no es un procedimiento propio de la fase de Programación Multianual de Inversiones, ni una incidencia, sino una necesidad de la entidad ante la identificación de un error u omisión en el registro de la inversión, y que la evaluación del Sector Responsable estará sujeta a la demanda de las entidades, exhortamos a las OPMI implementar las acciones que correspondan en el marco de sus funciones para gestionar oportunamente la actualización de la información de las inversiones, a fin de cumplir con la elaboración de la cartera de inversiones dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del SNPMGI¹.

Con la finalidad de brindar mayores alcances sobre la actualización de vinculación de las inversiones a los indicadores de brechas, se ha programado una capacitación virtual el día **martes 20 de enero de 2026, a las 3:00 pm**, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/4skSBwD>.

Finalmente, la DGPMI pone a disposición el correo pmi@mef.gob.pe a efectos de poner canalizar sus consultas.

Lima, 16 de enero 2026

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.